

EXP-UNC: 0020141/2011

Córdoba, 17 de Septiembre de 2012.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- La Resolución HCS N° 1530/2011 que declara la nulidad de la evaluación docente correspondiente al Médico Néstor Edgardo BENÍTEZ (Leg. 28933), en el cargo de Profesor Asistente con dedicación simple en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende – Facultad de Ciencias Médicas, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza HCS 6/08.
- Que corresponde remitir las presentes actuaciones a un nuevo Comité Evaluador, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 21 de la Ord. HCS 06/08.
- Que con fecha 17 de Agosto de 2012 se reunió el nuevo Comité Evaluador de Desempeño Docente: Área Clínica Médica, designado por Resolución Decanal Ad-Referéndum del HCD N° 583/2012, aprobada en sesión del HCD de fecha 29 de Marzo de 2012.
- Que a fojas 36-41 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Sr. Médico Néstor Edgardo BENÍTEZ en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, con calificación SATISFACTORIO.
- Que a fojas 41 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité,
- Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 06 de Septiembre de 2012, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador N° 3 de Desempeño Docente. Área Clínica Médica.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, del Sr. Médico Néstor Edgardo BENITEZ, Legajo 28933, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hopistal Tránsito Cáceres de Allende, a partir del **01 de Septiembre de 2011 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.**

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N°:
GI/PP.aiv

Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZO
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

778